I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000948

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 13 AGO 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1834/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/272/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/695/2018; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de junio de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/695/2018, se otorgó una subvención al **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 09 de julio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO**, R.U.T. N°75.974.380-6 con Personalidad Jurídica N°409-2000, representado por su Presidente doña María Gallardo Celis, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $500.000.- (quinientos mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Sexta sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/695/2018 se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO** una subvención de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018 esto es, financiar para financiar adquisición de mobiliario para sede.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000948

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO.**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO.**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO

En Cerrillos, a 09 de julio 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y la **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO ,** Personalidad Jurídica N°409-2000 Rut 75.974.380-6, representada por su Presidente doña **MARIA GALLARDO CELIS**, chilena, cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Sexta sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO.**
SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 695/2018 se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO** una subvención de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018 esto es, financiar para financiar adquisición de mobiliario para sede.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO.**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO.**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MARIA GALLARDO CELIS,** en representación de **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO.
p.p. MARIA GALLARDO CELIS

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MML